

Segundo.- La selección de personal interino para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes adscritos a la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de A.T.S./D.U.E., en la Consejería de Sanidad y Consumo, se realizará por la referida Consejería de entre los aspirantes que figuren en la lista de espera.

Tercero.- 1.- La Ordenación de la referida Lista de Espera resulta de aplicar sucesivamente los siguientes criterios:

1º.- Mayor número de ejercicios aprobados.

2º.- Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.

3º.- En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra "U" resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.

2.- La Lista de Espera constituida se instrumentará de acuerdo con los criterios de zonificación que se hallen vigentes, de tal modo que dará lugar a listas específicas en cada una de las zonas existentes en función de la petición formulada por cada aspirante en la instancia de participación en las pruebas selectivas.

Cuarto.- La Lista de Espera que se constituye mediante la presente Orden sustituirá a la derivada de la anterior convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con lo establecido en el art. 29.8 del Reglamento General de Ingreso.

Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el plazo de quince días siguientes al de su publicación los interesados podrán subsanar los errores que hubieran podido producirse si la zonificación que figura en la lista no concordara con la que se formuló en la solicitud inicial, presentado el oportuno escrito de reclamación ante la Dirección General de la Función Pública.

Sexto.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 18 de febrero de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ORDEN de 19 de febrero de 2002, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de libre designación.

Estando vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura varios puestos de trabajo de personal laboral de Dirección de Centros cuyo sistema de provisión es el de libre designación, y como quiera que se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el referido sistema.

Por consiguiente, de acuerdo con las características que figuran en las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal laboral vigentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3.2.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, ha resuelto efectuar convocatoria pública para la provisión de dichos puestos con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.- CONVOCATORIA

Se convoca provisión de puestos de trabajo de personal laboral de Director/a de Centro que se hallan vacantes en esta Administración mediante el procedimiento de libre designación, y que figuran en Anexo I de la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos y características que para dichos puestos determina la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

1.- Podrán participar en la presente convocatoria los trabajadores laborales fijos acogidos al IV Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura

pertenecientes al Grupo I y II, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto que solicitan así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES

1.- Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que figura en Anexo II a esta Orden, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Las mismas podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirla a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre por la que se aprueba las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán en el proceso y serán archivadas sin más trámites, aquellas solicitudes registradas fuera de plazo.

2.- Los trabajadores en situación de excedencia voluntaria por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.- Los aspirantes acompañarán a su solicitud "currículum vitae" en el que figuren debidamente acreditados, el Grupo, Categoría y Especialidad a que pertenecen, la titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, cursos de formación realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, adjuntando la documentación que de modo fehaciente acredite las circunstancias y méritos alegados.

CUARTA.- ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

1.- Las solicitudes presentadas, junto con la documentación que se acompañe a las mismas, serán remitidas por la Dirección General de la Función Pública a las Consejerías donde figuren adscritos los puestos de trabajo objeto de la presente convoca-

toria, las cuales, en el plazo de 15 días a contar desde su recepción, remitirán a la Consejería de Presidencia informe y propuesta de nombramiento suscrito por su titular. A la vista de cada propuesta, por la Consejera de Presidencia se dictará la Resolución que en definitiva proceda, que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

2.- Previamente, tan pronto como se reciban las solicitudes referidas en el apartado anterior, cada Consejería donde estén adscritos los puestos de trabajo vacantes podrá, si lo estime conveniente, celebrar entrevista personal con cada uno de los aspirantes a cualquiera de lo referidos puestos.

3.- Cualquiera de los puestos convocados podrá ser declarado desierto si ninguno de los aspirantes, según informe motivado de la Consejería afectada, reúnen los requisitos exigidos o no son considerados idóneos para el desempeño del mismo.

4.- La resolución del nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y a la competencia para proceder a los mismos.

En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

QUINTA.- DESTINOS

Los traslados que se deriven de la resolución de la presente convocatoria tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización alguna.

SEXTA.- TOMA DE POSESIÓN

1.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de 3 días naturales si no implica cambio de residencia del trabajador, o de 10 días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de esta Convocatoria.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto de trabajo se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la

resolución de la presente Convocatoria, y será de 3 días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de 10 días.

No obstante, con carácter excepcional, y siempre que medien razones justificadas, la resolución de la convocatoria podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los adjudicatarios.

2.- El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicio el trabajador podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta 20 días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a la que haya sido destinado el trabajador y a la Dirección General de la Función Pública.

3.- Con independencia de lo establecido en el número anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el trabajador, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de 20 días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

4.- La incorporación a los puestos obtenidos a través de esta convocatoria podrá demorarse el tiempo necesario para cumplir los plazos de preaviso de extinción acordados en los contratos

temporales de alta dirección formalizados con el personal que actualmente los ocupa.

SÉPTIMA.- RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria, y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo y, potestativamente, Recurso de Reposición, con carácter previo, ante el mismo órgano que dictó la presente Orden en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 19 de febrero de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

CENDIR	N.CTRL.	CATEGORIA/DENOMINACIÓN	UBICACIÓN C. TRABAJO	HOR.	ESPECI CARACT	JORNADA	PR	GR	NIV.	CAT	ESPECIALIDAD SECTOR ACTIVIDAD	REQUISITOS TITULACIÓN	MÉRITOS	OBSERVA OTROS
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL. DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES														
14 02	7261	DIRECTOR/A RESIDENCIA	MÉRIDA RESIDENCIA TERCERA EDAD		L	N	L							
14 02	8988	DIRECTOR/A RESIDENCIA	PLASENCIA RESIDENCIA MIXTA SAN FRAN		H	N	L							
14 02	11128	DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS	MONTIJO R.C.A.		H	N	L							
14 02	11584	DIRECTOR/A RESIDENCIA ASISTIDA	VILLANUEVA DE LA SERENA R. ASISTIDA FELIPE TRIGO		H	N	L							
14 02	12180	DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS	JEREZ DE LOS CABALLEROS R.C.A.		H	N	L							
14 02	12193	DIRECTOR/A RESIDENCIA ANCIANOS	AZUAGA R.C.A.		H	N	L							
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL. DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA														
14 03	10827	DIRECTOR/A CENTRO DE MENORES	PLASENCIA C.M. VALCORCHERO		H	N	L							
14 03	10900	DIRECTOR/A CENTRO DE MENORES	BADAJOS C.M. SAN JUAN BAUTISTA		H	N	L							
CONSEJERIA DE CULTURA. INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA														
17 11	4465	DIRECTOR/A CENTROS DE MUJERES	CACERES CASA DE LA MUJER		H	N	L							

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

HOR:

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT.:

H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.

D: TRABAJO EN DOMINGOS

F: TRABAJO EN FESTIVOS

T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS

N: NOCTURNIDAD

R: PELIGROSIDAD

X: TOXICIDAD

P: PENOSIDAD

I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

• C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO

• L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

OBSERVACIONES:

F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

ANEXO II**Consejería de Presidencia****JUNTA DE EXTREMADURA****DATOS DEL LABORAL**

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Categoría		Especialidad	Grupo
Situación Administrativa		Titulación Exigida para el ingreso en el Grupo	
Domicilio: calle y n°.	Localidad	Provincia	Teléfono

DATOS DEL DESTINO ACTUAL

Nº. CONTROL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	LOCALIDAD
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA	CONSEJERÍA Y CENTRO DIRECTIVO		
FORMA DE PROVISIÓN	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN		

Nº de documentos que se acompañan:

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral, por procedimiento de libre designación, publicada en el D.O.E. nº. de fecha de de 2002, optando por el/los puesto/s que a continuación se indican según el siguiente orden de preferencia:

Nº. CONTROL	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UBICACIÓN

En , a de de 2002

(Firma)

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA-MÉRIDA-